

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO DN-INP- 001 - 2017.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Instituto Nacional Penitenciario, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017),

VISTO: El DICTAMEN número 001-2017, emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas constituida Ad- Hoc, para evaluar las ofertas propuestas para la CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO para el año dos mil diecisiete (2017), que labora en el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Al respecto la Dirección Nacional del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP), emite RESOLUCION en base a los hechos y consideraciones legales siguientes:

CONSIDERANDO (1). Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, (INP), o INSTITUTO, es un organismo Desconcentrado de servicio público, con personalidad, capacidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en territorio nacional, al cual corresponde, la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes. La sede del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) se ubica en la capital de la República.

CONSIDERANDO (2). Que el personal que labora en el INSTITUTO, tanto en el área operativa como administrativa tiene características individuales, de los empleados y funcionarios o circunstanciales, del cargo o función que desempeñan: antigüedad, título, RIESGO, jefatura, etc., desde el Director (a), Nacional, hasta el último empleado en sus diferentes categorías.

CONSIDERANDO (3). Que se requiere que todo el personal que labora en diferentes actividades en el INSTITUTO, no se encuentra protegido para una eventualidad producto del constante contacto con las personas privadas de libertad con alto grado de peligrosidad y como Institución expuesta a la criminalidad y a la delincuencia común, se necesita con carácter de urgencia obtener un seguro para cada empleado que incluya la protección del mismo y los gastos fúnebres del personal cuando ocurra un siniestro.

CONSIDERANDO (4). Que en el presupuesto de la Institución se contaba para el año 2016, en el rubro de seguros un monto de L.1, 720,000.00; que cubría L.70, 000.00 para cada empleado contando con los gastos fúnebres, por lo que en el año 2017 se contempla un incremento presupuestario que arroja un total de L. 2, 950,000.00; que incrementa el seguro de vida a un monto de L. 165,000.00 por persona incluyendo los gastos fúnebres.

CONSIDERANDO (5). Que a la Dirección Nacional le corresponde entre otras atribuciones las conferidas por la Ley como lo establece el Artículo 16 numeral 1, “ejercer la administración general del Sistema Penitenciario Nacional y velar por el buen uso y conservación de sus activos”, en el mismo Artículo numeral 14 “Suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado”.

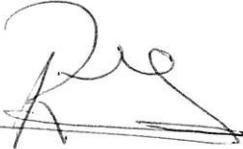
POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, fundamentada en los Artículos 1,87, 321, de la Constitución de la República; Artículos 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1 y 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas, correspondiente al año 2017 y Artículos 1, 14, 32,33,46, y 47 de la Ley del Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 106, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION POR NO HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICAMENTE EN EL Numeral 2.1.2., DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA.

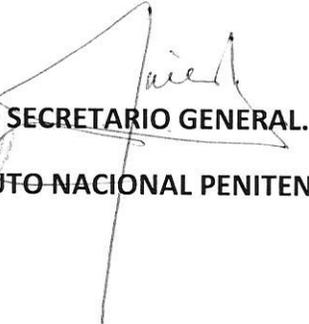
SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, proceda a un nuevo proceso de Licitación Pública, en base a los procedimientos que ordena la Ley y que finalizado el mismo se adjudique a la empresa que ofrezca la mejor oferta para la PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con cobertura para el año 2017.

TERCERO: Que ésta misma entidad se encargue de la supervisión del procedimiento de conformidad con lo que establecen las Leyes correspondientes que rigen en ésta materia.
CUMPLASE.



DIRECTORA NACIONAL.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.



SECRETARIO GENERAL.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

cc.-Unidad de Transparencia.
cc.-Unidad de Servicios Legales.
cc.-Sub-Gerencia de Presupuesto.